



SECRETARIA. Roldanillo, 17 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informado que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, (Valle), diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00258-00
Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: NBR Créditos Botero S.A.S
Demandados: Ramiro Andrés Alfonso Ramírez
Ana Beatriz Ramírez Padilla
Auto: 994

Por encontrarse ajustada a derecho la medida cautelar deprecada por la parte actora, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593-1 del C.G.P. accederá a ella.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-20242, denunciado como de propiedad de la demandada Ana Beatriz Ramírez Padilla, identificada con cédula de ciudadanía 29.771.708. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 370-543998, denunciado como propiedad de la demandada Ana Beatriz Ramírez Padilla, identificada con cédula de ciudadanía 29.771.708. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (Valle).

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JDRT

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d288cdee8403ce3038bf152d10d9f22e666c15523b0fa73cf3ba07f4d4e358**

Documento generado en 17/05/2023 04:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>